

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CP – ESAL 016 DE 2019

MUNICIPIO DE RIONEGRO

OBJETO

"EJECUTAR EL PROYECTO "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA".
CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018"

El Municipio de Rionegro Antioquia, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado. Para esto, realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten propuesta en los términos que aquí se determinan

RIONEGRO – ANTIOQUIA

Agosto 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Plan de Desarrollo "Rionegro, Tarea de Todos", en su línea estratégica "EL CAMBIO PARA SER FELICES", componente "CULTURA" tiene como objetivo principal "Generar espacios comunitarios y plataformas de procesos culturales que recuperen, mantengan y consoliden el patrimonio, la identidad, la memoria histórica y la cultura ciudadana, por medio de la articulación e integración de todos actores, gestores y manifestaciones culturales del municipio de Rionegro", allí se encuentra el programa "RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD Y MEMORIA HISTÓRICO-CULTURAL DE RIONEGRO, COMO UN APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ" cuyo objetivo es: fortalecer la identidad cultural y rescatar la memoria histórica y la importancia del Municipio en el contexto nacional de postconflicto, paz y reconciliación, con la gestión, fomento mantenimiento, intervención y recuperación de espacios, elementos y bienes patrimoniales del Municipio de Rionegro.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2017 y 2018 publicó la Invitación Pública para presentar Proyectos en Patrimonio Cultural, financiada con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, en la cual se viabilizaron proyectos en las 7 líneas de inversión definidas.

Según el artículo 7 de la Resolución 1939 de 2018 "Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura" proferida por el Ministerio de Cultura" para la ejecución de estos recursos, los departamentos deben suscribir convenio exclusivamente con aquellos municipios cuyos proyectos hayan sido viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el municipio de Rionegro presentó el siguiente proyecto, adjudicado en el marco de la convocatoria anteriormente mencionada:

Nombre del proyecto	Valor del proyecto	Concepto Consejo Departamental de Patrimonio	Concepto Ministerio de Cultura
"ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN - "FASE DE IMPLEMENTACIÓN-	\$80.000.000	Acta número 01 del 17 de enero de 2019 (cambio de vigencia de 2017 a 2018)	Oficio 418-2018

Este proyecto se dio en la Mesa del Plan Especial de Salvaguarda PES de Cultura Sillettera de Santa Elena, reconocido ante Ministerio de Cultura como tal. De este PES hacemos parte 4 municipios: Rionegro, Medellín, Envigado y Guarne.

Para esta fase que ejecutara Rionegro también se tienen contemplados como en la primer fase 10 capacitaciones en Prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal en los 10 centros de producción vegetal que ya existen, y 10 talleres de Identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones con 30 nuevas familias, dentro de este grupo serán incluidas las familias de las veredas de Rionegro que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nombre del representante de la familia	Vereda
Clara Elena Grajales Sepúlveda	La Quiebra el progreso
Luis Fernando Zapata Parra	La Quiebra el progreso
Iván Darío Atehortua Patiño	La Quiebra el progreso
Luz Dary Vargas	La Quiebra
Feliz Adán Echeverri	Yarumal
Luis Gilberto Salazar Arroyabe	Yarumal
Uriel de Jesus Rios Velazquez	Yarumal
Sergio Echeverri Echeverri	Yarumal
Heli de Jesús Martínez López	La Quiebra

Este proyecto es importante para Rionegro porque contribuye al desarrollo de la línea estratégica el cambio para ser felices en el programa Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz. Este proyecto también se ubica dentro de la línea estratégica el cambio para crecer, componente agricultura y desarrollo rural, programa Fortalecimiento y acompañamiento integral para el desarrollo agropecuario. Es además una iniciativa que fortalecerá las prácticas rurales ancestrales asociadas a la tradición cultural sillettera en las veredas del municipio.

Esta segunda fase también contempla la publicación de 500 cartillas de divulgación de los resultados obtenidos en el proyecto, este material será distribuido entre las familias que van a participar del proyecto y las instituciones educativas de las veredas donde está presente

la manifestación cultural silleterera. Esto será un importante mecanismo de divulgación para la apropiación social de esta tradición.

La entidad en su etapa de planeación, identificó que existen en el mercado regional y nacional diferentes entidades sin ánimo de lucro, diferentes Universidades como la Nacional, la Universidad de Antioquia, la Universidad Católica de Oriente que en virtud del artículo 98 de la Ley 30 de 1992 pueden participar del presente proceso de contratación que dispone: "Las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria."

Así las cosas y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas:

El presente proceso fue aprobado en comité de contratación No 28 del 12 de julio de 2019.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO TAREA DE TODOS
Líneas Estratégica	El cambio para ser felices
Componente	Cultura
Programa	Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz
Indicador	Proyectos de recuperación y fomento de patrimonio ejecutados

1.2. OBJETO:

"EJECUTAR EL PROYECTO "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018"

1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual consistente en Dar continuidad a los procesos de identificación de las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa

Elena, así como sus formas de producción y de comercialización, para fortalecer la vocación agrícola y floricultora del territorio, y para complementar e implementar un plan de recuperación de aquellas con un alto valor para la manifestación cultural silletera.

Se busca continuar el modelo de trabajo recíproco entre los análisis etnográficos, biológicos y comerciales de dichas especies, y con la valoración instrumental y simbólica de las mismas.

En el marco del proyecto se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- Realizar el proceso de investigación e identificación, muestreo y análisis de las especies, desde el componente etnobotánico, histórico, antropológico y científico.
- Realizar talleres de identificación participativa de sabedores y productores
- Realizar talleres teórico-prácticos de manejo, mantenimiento, apropiación e intercambio de saberes de especies (plantas y semillas) en los mismos huertos, invernaderos o centros de producción vegetal constituidos previamente.
- Realizar la socialización, retroalimentación ilustrada, intercambios de semillas, diálogos con pioneros, exhibición de especies identificadas y en proceso de recuperación

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena", el CONVENIENTE SELECCIONADO debe garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas
RECURSO HUMANO:

El recurso humano requerido para el desarrollo del proyecto es el siguiente:

- Un (1) Coordinador (Investigador Principal)
- Un (1) Investigador N°2
- Dos (2) Auxiliares

Para la realización del trabajo de campo se requiere:

- Garantizar proceso de investigación e identificación, muestreo y análisis de las especies desde el componente de la etnobotánica, histórico, antropológico y científico.
- Garantizar el desarrollo de diez (10) talleres de identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones, incluye:
 - ✓ Alquiler de espacio para el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Alquiler de videobeam,
 - ✓ Suministro de refrigerios
 - ✓ Pago de honorarios para apoyo logístico y transporte.

- Garantizar el desarrollo de 10 talleres de prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal, incluye:
 - ✓ Suministro de abono orgánico.
 - ✓ Suministro de semillas de especies vegetales seleccionadas en la "investigación"
 - ✓ Pago de honorarios para capacitación y mantenimiento.
 - ✓ Suministro de herramientas y materiales
- Realizar el diseño y producción de una cartilla en formato impreso Plan de Recuperación y Conservación que garantice la sistematización o producción de contenidos, instructivos y lineamientos asociados a la manipulación de plantas y semillas. (500 unidades) full color en papel propalcote.
- Entrega de un (1) Herbario técnico profesional con las especies recolectadas en la investigación que contiene nuevas muestras de flores tradicionales y plantas aromáticas de Santa Elena, e incluye:
 - ✓ Proceso de secado
 - ✓ Selección de información y muestra
 - ✓ Kit de manipulación y recolección.
 - ✓ La entrega de cinco (5) copias digitales.
- Realizar un evento sobre la Fiesta del Floricultor, que implica la Socialización final, muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales, incluye:
 - ✓ Alquiler de espacio para el desarrollo de la actividad
 - ✓ Alquileres de videobeam,
 - ✓ Suministro de refrigerios
 - ✓ Pago de honorarios para apoyo logístico.
 - ✓ Pago por presentación de muestra cultural alusiva a la manifestación.
 - ✓ Montaje de stands (Alquiler de toldos y enseres necesarios para la decoración del espacio (incluye una silleta alusiva al tema, transporte, exhibición de plantas e intercambio de semillas).
 - ✓ Invitación especial a los agricultores del territorio que participaron en el -proyecto (condecoración tipo homenaje), cubrimiento de medios.
- Garantizar un producto audiovisual sobre semillas y especies, que incluye el pago global por realización del material así: (preproducción, producción y postproducción)
- Entregar el soporte del proceso mediante registro fotográfico. Se deben entregar fotografías en alta resolución de todo el proceso participativo. De igual manera se deben anexar listados de asistencia. Incluye: el pago global por realización, impresión y sistematización de cubrimiento fotográfico del proyecto.
- Garantizar la entrega de refrigerios para la presentación de resultados.

- Garantizar el transporte del recurso humano vinculado para la ejecución de las actividades.

NOTA: Las anteriores especificaciones técnicas deberán ejecutarse de acuerdo a los valores establecidos en el presupuesto.

1.5. PRESUPUESTO:

El valor estimado para la ejecución del convenio cuyo objeto es "Ejecutar el proyecto "especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena". continuación – fase de implementación, priorizado en la convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2018" equivale a la suma DE OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 361 del 17 de junio de 2019, expedido por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL				
Coordinar el proyecto –investigador principal	Mes	4	\$4.000.000	\$16.000.000
Investigador	Mes	4	\$3.000.000	\$12.000.000
Auxiliar de investigación 1	Mes	4	\$1.500.000	\$6.000.000
Auxiliar de investigación 2	Mes	4	\$1.500.000	\$6.000.000
Subtotal personal				\$40.000.000
ACTIVIDADES				
Talleres de Identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones	Taller	10	\$ 400.000	\$ 4.000.000
Prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal	Taller	10	\$ 1.400.000	\$14.000.000
Fiesta del Floricultor. Socialización final, muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales	Evento	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

Subtotal Actividades				\$26.000.000
PRODUCTOS				
Diseño e impresión de segunda versión de cartilla con Plan actualizado e información nueva del proceso de investigación 1000 cartillas	Cartilla	500	\$10.000	\$5.000.000
Nuevos insumos de semillas para el Herbario	Global	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Audiovisual sobre semillas y especies	Global	1	\$5.000.000	\$5.000.000
Registro Fotográfico	Global	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Subtotal productos				\$14.000.000
VALOR TOTAL				\$ 80.000.000

*El valor total del convenio incluye todos los tributos a que haya lugar

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 6.2% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico).

1.6. FORMA DE DESEMBOLSO:

Un primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, al momento de recibir los siguientes productos **en físico y digital**:

a) La propuesta metodológica específica que debe contener:

- ✓ Estrategias de trabajo: detallar el plan de capacitación, formación o sensibilización de los talleres (temas, metodologías y resultados esperados), así como las coberturas de beneficiarios para los talleres y entrevistas.
- ✓ Detallar el tipo de actividades de investigación que se requieren (recorridos, entrevistas, trabajo de campo, revisión de fuentes y bibliografía). Evidenciar el uso de herramientas metodológicas como fichas, encuestas, etc., y evidenciar cómo se retoman estrategias a partir de los primeros resultados.
- ✓ Caracterización del evento de socialización que evidencie cómo activar las memorias culturales, dinámicas de los intercambios de semillas, tipo de exhibiciones de especies, etc.
- ✓ Cronograma de trabajo actualizado para el desarrollo del proyecto.

- b) Evidencia de la contratación del personal profesional para la ejecución del proyecto, con los respectivos soportes que justifiquen su idoneidad.
- c) Certificado de apertura de una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados al CONVENIO.

Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos al momento de entregar **en físico y digital:**

- a) Realización de mínimo 7 talleres de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos u centros de producción vegetal.
- b) Realización de mínimo 7 talleres de identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones.
- c) Soporte del proceso investigativo mediante fotografías, videos, entrevistas y recolección de especies y semillas. También se deben incluir listados de asistencia.

Un tercer y último desembolso, correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del supervisor de todas las actividades restantes ejecutadas al 100%, además se debe hacer entrega en **físico y digital** de lo siguiente:

- a) Quinientos (500) ejemplares de una cartilla en formato impreso que contengan el Plan de Recuperación y Conservación que garantice la sistematización o producción de contenidos, instructivos y lineamientos asociados a la manipulación de plantas y semillas.
- b) Entrega de un (1) Herbario técnico profesional con las especies recolectadas en la investigación. Se deben entregar cinco (5) copias digitales, incluye proceso de secado, selección de información y muestra, kit de manipulación y recolección.
- c) Registro fotográfico que recopile el proceso de ejecución de las actividades, producto audiovisual sobre semillas y especies y demás soportes (listados de asistencia y videos).
- d) Realización del evento de socialización de muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales en el marco de la Fiesta del floricultor. Todo, de acuerdo al estudio técnico-económico, y a las especificaciones definidas en la propuesta metodológica.
- e) Certificados de egreso donde se evidencie la realización del segundo desembolso a los profesionales contratados.
- f) Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio.

El informe técnico debe contener, a partir de la realización de los talleres e investigación, la consolidación de memorias individuales y colectivas sobre la producción y comercialización de flores y plantas aromáticas por parte de los campesinos de Santa Elena, y el análisis de resultados que permitan medir principios de salvaguardia; la valoración de estos saberes, conocimientos y prácticas campesinas como patrimonio cultural inmaterial considerando la legislación que orienta estos procesos del conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.

De igual manera debe incluir el Plan de Recuperación y Conservación, y el listado de las especies identificadas.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de Estampillas e impuestos.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del Conveniente.

1.7. COMPROMISOS

1.7.1 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

En el desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados
4. Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
6. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
8. Conformar un comité en coordinación con la Secretaría de Educación y Subsecretaría de Cultura y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio
9. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y el CONVENIENTE", en los espacios

comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el presente convenio.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la presente Convenio conjunta, que garanticen su oportuna ejecución.

COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio.
7. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
10. El CONVENIENTE SELECCIONADO asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
11. El CONVENIENTE SELECCIONADO deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
12. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio de prestación de servicios
14. Acuerdo de confidencialidad: El CONVENIENTE SELECCIONADO se obliga a no divulgar a terceras partes, la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El conveniente seleccionado se obliga a no darla a

- una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.
15. Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
 16. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance contractual del presente Estudio Previo, Numeral 2.2, y las Especificaciones Técnicas, Numeral 2.3.
 17. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual.
 18. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.
 19. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.
 20. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente.
 21. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
 22. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto N° 1474 de 2002.
 23. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetaran a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
 24. INDEMNIDAD: El conveniente seleccionado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad territorial de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del conveniente en el desarrollo del futuro convenio.

1.7.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.

8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente.
9. Cancelar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
12. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

1.7.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en cabeza de su secretario (a) a través de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, quien vigilará la ejecución del convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

1. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo

- dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
 11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
 12. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimiento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1.8. APORTES PARAFISCALES:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social.

1.9. COMITÉ EVALUADOR:

Que por medio del Decreto 133 del 2017 se designan unos integrantes de Comités Evaluadores dentro de Procesos de Contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por Componente Técnico por el Subsecretario (a) de Despacho titular o beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, Componente Financiero el Subsecretario Financiero (a) mediante Profesional Universitario o superior con estudios en Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o afines; Componente Jurídico Subsecretario (a) de contratación mediante profesional en derecho adscrito a esta dependencia.

1.10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria Pública, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente así:

Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

1.11. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del SECOP.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria pública.	29 de agosto de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la convocatoria publica	30 de agosto de 2019 a las 03:00 P.M.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observaciones y adendas	02 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar la propuesta y cierre de la convocatoria	Hasta el 03 de septiembre de 2019 a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas.	05 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado a los proponentes, subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	06 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observaciones	09 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de seleccionado para suscribir el convenio	09 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción y legalización del convenio	A partir del 09 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Municipio de Rionegro lo considere conveniente podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

2. CONDICIONES EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONVENIO

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de idoneidad (correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto previsto en la convocatoria; capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro; experiencia; estructura organizacional; indicadores de la eficiencia de la organización; reputación) de modo que la oferta presentada pueda ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para el Municipio de Rionegro será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de calidad.

Son requisitos mínimos habilitantes los enunciados en el presente numeral. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como HABILITADO / NO HABILITADO. Dichos requisitos se encuentran descritos en el presente documento y en la convocatoria pública.

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la convocatoria pública:

INDIVIDUALMENTE

a. Como persona jurídica nacional con naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación o contratos de colaboración previstos en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la presentación de las propuestas mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en la convocatoria pública, excepto para el caso de los oferentes presentados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura quienes deberán presentar junto con la oferta, el contrato de promesa de sociedad sujeto a la condición de adjudicación del proceso de selección.

- ☐ Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del convenio que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Rionegro, podrá exigir el cumplimiento de los compromisos que se deriven del proceso o del convenio, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- ☐ Si la oferta es presentada bajo la modalidad de Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del convenio que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones y responsabilidades derivadas del incumplimiento de los compromisos de acuerdo con la oferta y del convenio se impondrán en concordancia con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno, siempre y cuando en el documento constitutivo se relacionen las actividades que miembro desarrollará o por las cuales responderá en su cumplimiento frente al municipio, so pena de entenderse una responsabilidad solidaria de todos sus integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Rionegro.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el convenio resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio como mínimo por el valor del presupuesto oficial.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Los anteriores requisitos se exigen tanto para la entidad como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de formas asociativas o contrato de colaboración, se exigirá en igual forma para cada miembro.

El Municipio de Rionegro, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a

suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesarios.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: (HABILITADO / NO HABILITADO)

En el presente Proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social permita la ejecución de proyectos mediante actividades de investigación humanísticas y sociales.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y / o el certificado por medio del cual se le reconoce personería jurídica en calidad de ESAL, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Para verificar que se cuenta con el este requisito se debe presentar certificado o acto administrativo, mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por la entidad competente para tal fin.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

2.1.1 ACREDITACIÓN:

Las E.S.A.L. acreditarán su capacidad jurídica con el reconocimiento de la personería jurídica por parte de la autoridad competente, dicho reconocimiento deberá constar en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, o en el documento que haga sus veces, otorgado por la entidad que tenga la competencia para expedirlo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.2 APODERADOS:

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la E.S.A.L. en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la E.S.A.L., a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- a) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos estudios previos.
- b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO en el curso del presente proceso.
- c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación.
- d) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el convenio.

2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación pública y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el representante legal de la E.S.A.L. y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y/o servicios contratados.
- c) Información de notificaciones
- d) Reconocimiento de personería jurídica de E.S.A.L. emitido por entidad competente

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades

directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y la duración de la E.S.A.L., la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la E.S.A.L., deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA E.S.AL.:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando la persona jurídica y/o su representante legal se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL:

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente, y el representante legal de la E.S.AL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso de que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá presentar el Certificado Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como admisible y continuará en el proceso de selección.

2.1.2.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN DE E.S.A.L.

Los oferentes, E.S.A.L., que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución, liquidación del convenio y, un (1) año más, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
- c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del TREINTA (30%) por ciento. Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta sólo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

2.1.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE E.S.A.L.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que los integrantes dejan constancia expresa y clara de su intención de conformar el consorcio o la unión temporal.
- b) Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del convenio, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

c) Si el proponente es una unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las E.S.A.L. asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del convenio.

e) Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del convenio a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

f) Acreditar que la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del convenio, más el término para su liquidación y UN (1) año más.

g) La sumatoria del porcentaje de participación en consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

h) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de los convenios acreditados en términos de S.M.M.L.V., comparada con cada uno de los demás integrantes, será el INTEGRANTE LIDER.

No podrá una ESAL presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

Será causal de NO HABILITACIÓN, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un convenio estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

2.2. ANTIGÜEDAD: (HABILITADO / NO HABILITADO)

Para la antigüedad del proponente sólo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos, y para tener certeza sobre su reconocimiento en actividades y/o proyectos ambientales.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección.

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad sin ánimo de lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

Para certificarla debe aportar relación completa de al menos tres (3) certificaciones de contratos, convenios o proceso relacionado con actividades y/o proyectos ambientales, en los últimos tres (3) años, el cual debe tener una cuantía igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección

2.2.2. INDICADORES DE IDONEIDAD: (HABILITADO / NO HABILITADO)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

2.2.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/No cumple))

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus

documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

2.2.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (Cumple/No cumple)

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que contenga la relación de personal, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo que se designará para el presente proyecto.

Además de lo anterior deberá contar con el siguiente personal mínimo:

CARGO	PERFIL	FUNCIONES
Coordinador (Investigador Principal)	Un (1) profesional en el área de Biología, y experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos de investigación en temas relacionados con botánica.	Estará encargado de la coordinación de las actividades de investigación participativa relacionada con la identificación de las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción, comercialización y conservación. De igual manera será el responsable de la elaboración y entregas de informes, así como de la socialización de resultados.
Investigador 2	Un (1) profesional en áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias sociales y/o botánicas o forestales, con experiencia mínima de seis meses de participación en proyectos de investigación, y/o la realización de trabajo de campo que incluya manejo de fuentes bibliográficas y orales, y métodos de investigación participativos.	Hará parte de los procesos de participación comunitaria, y del proceso de recolección de información y análisis de la misma. Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.
Auxiliares	Dos (2) bachilleres	Participarán como auxiliares de investigación en el territorio, actuando como enlace con la comunidad local en el proceso de investigación participativa. Participarán como apoyo en la coordinación logística para la ejecución de las actividades del proyecto, y en la recolección y consolidación de la información para la elaboración de informes.

Para acreditar este personal el proponente deberá anexar copia el diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique, hojas de vida, certificados laborales donde se evidencie perfil y experiencia, así mismo se deberá anexar junto con la propuesta carta compromisoria suscrita por el representante legal donde se compromete a contar con este personal durante toda la ejecución del convenio.

2.2.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine su tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

2.2.2.4. REPUTACIÓN (Cumple/No cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

2.2.2.5. REGISTRO EN EL SECOP (Cumple/No cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por la naturaleza del Decreto 092 de 2017.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y El Municipio, deberán redactarse en idioma español.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Los posibles proponentes podrán presentar su propuesta, a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las Guías y manuales de Colombia compra Eficiente.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Las propuestas inscritas en el SECOP II, debe incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. (Anexo 1).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificado o acto administrativo mediante el cual se reconoce personería jurídica.
4. Estatutos de la organización.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas.
6. Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012.
7. Certificados de Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, certificado de Antecedentes Judiciales y certificado Registro Nacional de Policía (actualizados y vigentes).
8. Compromiso anticorrupción, anexo 5.
9. certificado de inhabilidades e incompatibilidades, anexo 6.
10. Propuesta económica, anexo 3, y 4. los proponentes deberán dar precios unitarios y valores parciales para todos y cada uno de los ítems, el valor total neto de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente.
11. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad.
12. Permisos, licencias y/o autorizaciones especiales.
13. Certificado del pago de seguridad social y parafiscales o planilla impresa al día.
14. Constancia de multas y sanciones (Anexo 7)
15. Formato de Experiencia (Anexo 8)
16. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el representante legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cedula.

El proponente deberá presentar diligenciado el mismo cuadro de actividades y cantidades de la convocatoria del presente documento (propuesta económica).

3.3. APOORTE DE LA ESAL

En el documento anexo determinado como aporte económico (Anexo 4), el proponente deberá indicar su aporte en dinero o en especie; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

La propuesta debe contener todas las actividades y etapas establecidas en la presente convocatoria, lo que no impide que los proponentes puedan adicionar o complementar con otras actividades

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

3.5. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas podrán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente (a excepción de fallas en secop pero igual se deben seguir los pasos indicados en las guías de secop para estos eventos). De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

3.6. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II**
<http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la administración municipal y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

3.7. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Dentro del término fijado en el cronograma de la convocatoria, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

La entidad podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la administración municipal solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

4.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

4.2. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de participación y habilitantes, y de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.

La segunda parte de la evaluación consistirá en la calificación, ponderación y asignación de puntaje, teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación y necesarios para comparar las propuestas:

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ SOBRE MIL (1.000) PUNTOS, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTOR	PUNTAJE
5.1.1 Formación del Biólogo	300
5.1.2 Participación en proyectos de Investigación del coordinador	200
5.1.3 Aportes en dinero	100
5.1.4 Aportes en especie	200
5.1.5 Autonomía administrativa	100
5.1.6 Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000
5.1.7 SANCIONES Y MULTAS	DESDE -50

5.1.1 FORMACIÓN DEL BIÓLOGO TRECIENTOS (300 PUNTOS)

30



Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

Se realizará valoración del posgrado del profesional en el área de Biología aportado en el ítem "capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro" para el presente convenio. Se asignará puntaje al personal que tenga maestría y/o doctorado. Para acreditar este factor se debe anexar el acta de grado y diploma del posgrado.

BIÓLOGO	PUNTAJES
Maestría en Biología	150
Doctorado en Biología	300

5.1.2. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROYECTO, DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se realizará valoración de las participaciones que haya tenido el coordinador del proyecto en proyectos de investigación relacionados con los objetivos del presente proyecto, las cuales se acreditarán mediante la presentación de certificaciones debidamente suscritas por el director del proyecto en el que participo o la persona competente para certificar.

INVESTIGADOR	PUNTAJE
Integrante en un proyecto de investigación relacionado con los objetivos del presente proyecto es decir investigación de flores tradicionales y/o investigación de plantas aromáticas y/o conservación de patrimonio cultural	50
Integrante en dos o más proyectos de investigación relacionados con los objetivos del presente proyecto es decir investigación de flores tradicionales y/o investigación de plantas aromáticas y/o conservación de patrimonio cultural	200

5.1.3 APORTES EN DINERO CIENTO (100) PUNTOS

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se asignará puntaje a quien oferte un aporte en dinero, se dará puntaje a quien oferte en dinero así:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 0% y 5%	20
Entre 6% y 10%	40
Entre 11% y 15%	60
Entre 16% y 20%	80
Más de 21%	100

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta carta de compromiso de aporte donde se indique el valor y forma de desembolso del aporte en dinero que realizará.

5.1.4. APORTES EN ESPECIE DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 1% y 5%	50
Entre 6% y 15%	100
Entre 16% y 25%	150
De 26% en adelante.	200

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso de aporte donde se indique el aporte en dinero que realizará.

Este factor de calificación tiene su justificación en el Decreto 092 de 2017, con el cual se busca que las Entidades Públicas maximicen el valor de los servicios brindados a la comunidad disminuyendo costos y optimizando sus recursos.

5.1.5 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA CIEN (100) PUNTOS

El proponente que acredite dentro de su propuesta, que cuenta con sede principal, sucursal o agencia legalmente constituida en el municipio de Rionegro, o en municipios del Oriente Cercano (entiéndase Municipios de Marinilla, El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, El Santuario, La Unión, El Retiro y San Vicente), con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar íntegramente el objeto del convenio, las obligaciones contractuales, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a sus empleados y a la administración municipal soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así una óptima prestación del servicio, se le otorgarán CIEN (100) puntos.

Para su acreditación se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o el documento que haga sus veces, donde se pueda evidenciar la sede, sucursal o agencia localizada en dicha área

5.1.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 puntos

Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Servicios extranjeros	30 puntos

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos, la propuesta respectiva obtendrá CIEN (100) puntos en el factor de ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.1.7 SANCIONES Y MULTAS (MENOS CINCUENTA (-50) PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-50) PUNTOS
Por una (1) multa o sanción	-50
Por dos (2) multas o sanciones	-100
Por tres (3) multas o sanciones.	-150
Por CADA declaratoria de incumplimiento	-200

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno

de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

5.2. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la convocatoria, en todo caso dicho término no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

Se publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

5.3. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimido los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Rionegro expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro con la que, por tener mejor puntaje, se suscribirá el convenio. Para lo cual la Entidad sin ánimo de lucro tendrá un máximo de 3 días hábiles para legalizar el convenio.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Rionegro rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin la debida firma del representante legal o persona natural que corresponda para cada caso.
3. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en la convocatoria pública, al momento de presentación de la propuesta o dentro del periodo establecido para subsanar.
4. Las propuestas que superen el presupuesto oficial que dispone el Municipio.
5. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o convocatoria o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
6. Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la convocatoria.
7. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica ESAL que participe en la convocatoria, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro

- consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no permita la ejecución del objeto del proceso por no encontrarse relacionado.
 9. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
 10. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
 11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.
 12. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
 13. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
 14. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
 15. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y que la Entidad sin ánimo de lucro no justifica ante solicitud del Municipio.
 16. Cuando los valores ofertados superen los estimados como presupuesto oficial de la entidad.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación se entenderá desierta dentro del término establecido para la adjudicación del convenio, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley y se haga imposible la escogencia objetiva del conveniente.

La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente convocatoria.
2. cuando no se presente propuesta alguna.
3. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva

6. CONDICIONES PARTICULARES

6.1. PLAZO

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2019.

6.2. PRORROGAS AL PLAZO:

Si como consecuencia de la realización de actividades extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el conveniente requiere una prórroga al término de duración del convenio, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor y/o interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Comité Asesor de Contratación del Municipio de Rionegro y deberá constar en un documento o minuta firmada por las partes.

6.3. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

El convenio deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a cuatro (4) meses después del recibo a satisfacción. Si el conveniente no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

6.4. GARANTÍAS

Estas serán expedidas sólo si el municipio de Rionegro considera que son necesarias de acuerdo al objeto del convenio, o en caso de ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
2.0 GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al Plazo del convenio y Tres (3) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL			Por DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo de ejecución contractual. Se deberá incluir como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro.

El Municipio de Rionegro debe quedar en Calidad de asegurado y beneficiario según Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

5.5 DERECHOS E IMPUESTOS

Será por cuenta del conveniente el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los convenios que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas

JENARO TABARES JARAMILLO
Secretario de Educación

Proyectó: Sandra Milena Echeverri – Profesional Universitario
Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación

ANEXO 2.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena", el CONVENIENTE SELECCIONADO debe garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas

RECURSO HUMANO:

El recurso humano requerido para el desarrollo del proyecto es el siguiente:

- Un (1) Coordinador (Investigador Principal)
- Un (1) Investigador N°2
- Dos (2) Auxiliares

Para la realización del trabajo de campo se requiere:

- Garantizar proceso de investigación e identificación, muestreo y análisis de las especies desde el componente de la etnobotánica, histórico, antropológico y científico.
- Garantizar el desarrollo de diez (10) talleres de identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones, incluye:
 - ✓ Alquiler de espacio para el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Alquileres de videobeam,
 - ✓ Suministro de refrigerios
 - ✓ Pago de honorarios para apoyo logístico y transporte.
- Garantizar el desarrollo de 10 talleres de prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal, incluye:
 - ✓ Suministro de abono orgánico.
 - ✓ Suministro de semillas de especies vegetales seleccionadas en la "investigación"
 - ✓ Pago de honorarios para capacitación y mantenimiento.
 - ✓ Suministro de herramientas y materiales
- Realizar el diseño y producción de una cartilla en formato impreso Plan de Recuperación y Conservación que garantice la sistematización o producción de contenidos, instructivos y lineamientos asociados a. la manipulación de plantas y semillas. (500 unidades) full color en papel propalcote.
- Entrega de un (1) Herbario técnico profesional con las especies recolectadas en la investigación que contiene nuevas muestras de flores tradicionales y plantas aromáticas de Santa Elena, e incluye:
 - ✓ Proceso de secado
 - ✓ Selección de información y muestra

- ✓ Kit de manipulación y recolección.
- ✓ La entrega de cinco (5) copias digitales.
- Realizar un evento sobre la Fiesta del Floricultor, que implica la Socialización final, muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales, incluye:
 - ✓ Alquiler de espacio para el desarrollo de la actividad
 - ✓ Alquileres de videobeam,
 - ✓ Suministro de refrigerios
 - ✓ Pago de honorarios para apoyo logístico.
 - ✓ Pago por presentación de muestra cultural alusiva a la manifestación.
 - ✓ Montaje de stands (Alquiler de toldos y enseres necesarios para la decoración del espacio (incluye una silleta alusiva al tema, transporte, exhibición de plantas e intercambio de semillas).
 - ✓ Invitación especial a los agricultores del territorio que participaron en el -proyecto (condecoración tipo homenaje), cubrimiento de medios.
- Garantizar un producto audiovisual sobre semillas y especies, que incluye el pago global por realización del material así: (preproducción, producción y postproducción)
- Entregar el soporte del proceso mediante registro fotográfico. Se deben entregar fotografías en alta resolución de todo el proceso participativo. De igual manera se deben anexar listados de asistencia. Incluye: el pago global por realización, impresión y sistematización de cubrimiento fotográfico del proyecto.
- Garantizar la entrega de refrigerios para la presentación de resultados.
- Garantizar el transporte del recurso humano vinculado para la ejecución de las actividades.

NOTA: Las anteriores especificaciones técnicas deberán ejecutarse de acuerdo a los valores establecidos en el presupuesto.

Certifico que cumpliré con todo lo descrito en el presente anexo

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre: [Insertar información]

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES EN ESPECIE	APORTES EN DINERO
1	Coordinar el proyecto – investigador principal	mes	4				
2	Investigador	mes	4				
3	Auxiliar de investigación 1	mes	4				
4	Auxiliar de investigación 2	mes	4				
5	Talleres de Identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones	1	10				
6	Prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal.	1	10				
7	Fiesta del Floricultor. Socialización final, muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales	1	1				
8	Diseño e impresión de segunda versión de cartilla con Plan actualizado e información nueva del proceso de investigación 1000 cartillas	1	500				
9	Nuevos insumos de semillas para el Herbario	1	1				
10	Audiovisual sobre semillas y especies	1	1				
11	Registro Fotográfico	1	1				
VALOR TOTAL/ VALOR TOTAL ESPECIE/ VALOR TOTAL DINERO					\$	\$	\$

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre: [Insertar información]

ANEXO 4.

PROPUESTA COMPROMISO DE APORTES DINERO O ESPECIE

Yo _____ en representación de me comprometo a
realizar aportes en _____ (especie / dinero) de la siguiente manera:

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre: [Insertar información]

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Rionegro

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso de [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]
Nombre: [Insertar información]



ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de Rionegro.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los _____ días del mes de _____ de 2019.

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]
Nombre: [Insertar información]

ANEXO 7
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REFERENCIA: Proceso de CP ESAL No _____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____, manifestamos
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria
Pública ESAL No. _____, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____,
identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para
firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el
convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución
y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____
de _____.

(Nombre y firma del representante legal De cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 8.
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REFERENCIA: Proceso de CP ESAL _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el Convocatoria Pública N° _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)
LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)
EJECUCIÓN DEL CONVENIO (1)

A. _____
B. _____
C. _____

- (1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
- (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL) (Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO N° 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

LEY 816 DE 2013

Diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los servicios de origen nacional o extranjero ofrecido en la propuesta

TIPO DE SERVICIO	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
TECNICOS ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
OPERATIVOS ASOCIADOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		

Representante Legal: _____
 NIT/ C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo: _____
 Firma: _____

Handwritten signature and number 7